

ORDENANZA No. 043-GADMQ-2013

**EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DE QUIJOS - NAPO:**

**CONSIDERANDO**

**Que**, Con Registro Oficial No. 935 de fecha 17 de abril del año 2013 se publicó la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Quijos;

**Que**, en el Artículo 19 de la indicada Ordenanza se establece la tarifa para liquidar el impuesto de patente municipal, a la base imponible;

**Que**, el Ejecutivo del GAD Municipal de Quijos amparado como base legal en el literal e) del Artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, presentó el proyecto de Primera Reforma a la Ordenanza que Regula la Administración, Control y Recaudación del Impuesto de Patentes Municipales en el cantón Quijos;

**Que**, el artículo 172 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe: "*son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas*", ha emitido el informe correspondiente; y,

En ejercicio de la facultad legislativa otorgada en el Art. 240 de la Constitución de la República; y, en el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En uso de la facultad normativa prevista en el artículo 7 y literal b) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide:

**LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA No. 037-GADMQ-2013 QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN QUIJOS**

**Art. 1.-** Sustitúyase la tabla del Artículo 19 por el siguiente:

FRACCIÓN BÁSICA DESDE	FRACCIÓN BÁSICA HASTA	IMPUESTO SOBRE FRACCIÓN	0.1 % EXCEDENTE
1,00	200,00	10	
201,00	500,00	15	
501,00	1.000,00	20	
1.001,00	2.000,00	30	
2.001,00	3.000,00	40	
3.001,00	4.000,00	50	
4.001,00	5.000,00	60	
5.001,00	7.000,00	70	
7.001,00	9.000,00	80	

Consorcio de Municipios Amazónicos: Carlos Ibarra 170 y 10 de Agosto  
Edificio Yuraj Pirca 5to. Piso, Oficina 501, Teléfono: 2950 729  
Quito - Ecuador

Baeza - Quijos - Napo  
Av. Los Quijos y 17 de Enero  
Teléfono: 06 2 320 158  
Telefax: 06 2 320 002

9.001,00	11.000,00	90	
11.001,00	13.000,00	100	
13.001,00	15.000,00	110	
15.001,00	18.000,00	120	
18.001,00	20.000,00	130	
20.001,00	25.000,00	140	
25.001,00	30.000,00	150	
30.001,00	35.000,00	160	
35.001,00	40.000,00	170	
40.001,00	50.000,00	180	
50.001,00	100.000,00	200	
100.001,00	150.000,00	250	0.10 %
150.001,00	200.000,00	300	0.10 %
200.001,00	400.000,00	500	0.10 %
400.001,00	1.000.000,00	1500	0.10 %
1.000.001,00	2.500.000,00	6000	0.10 %
2.500.001,00	4.000.000,00	8000	0.10 %
4.000.001,00	EN ADELANTE	25000	

**Art. 2.-** Créase el Art. 35.

**Art. 35.- de la suspensión, disolución o liquidación de las actividades.-** En caso de las personas naturales y jurídicas de derecho privado, sucesiones indivisas, sociedades de hechos y de derecho que suspendan, disuelvan o liquiden sus actividades económicas que causen la obligación del tributo materia de esta ordenanza, deberá comunicar a la jefatura de Rentas Municipales, hasta 30 días después de finalizadas sus operaciones, cumpliendo el siguiente procedimiento:


1. Solicitud valorada de suspensión de la actividad económica
2. Presentación de la copia de pago del impuesto de patente municipal hasta la fecha en que notifique a la municipalidad de la suspensión, disolución o liquidación de su actividad.
3. Certificado de no adeudar a la municipalidad emitida como especie valorada.
4. Copia del Registro Único de Contribuyentes (RUC) actualizado al cese de la actividad económica.

Comprobado dicho caso, la o el Jefe de Rentas Municipales, procederá a la cancelación de la inscripción y al registro de la actividad del establecimiento o actividad económica, caso contrario se entenderá que la actividad continúa hasta la fecha de su comunicación y por ende, a las obligaciones de pago seguirán vigentes.


**Art. 3.-** El resto de Artículos, quedan inalterables y serán de obligatoria aplicación.

La presente Primera Reforma a la Ordenanza No. 037-GADMQ-2013, que regula la administración, control y recaudación del impuesto de patentes municipales en el cantón Quijos, entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial. -

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Quijos, a los veintiocho días del mes de junio del año dos mil trece.


  
Sr. Javier Vinueza Espinoza De Los Montero  
**ALCALDE DEL GAD**  
**MUNICIPAL DE QUIJOS.**



  
Sra. Bertha Cueva Días  
**SECRETARIA GENERAL (E)**



**CERTIFICADO DE DISCUSIÓN.-** Certifico que la presente **LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN QUIJOS**, fue discutida y aprobada por el Concejo Municipal del Cantón Quijos, en su primero y segundo debate en las sesiones extraordinaria y ordinaria realizadas los días lunes 24 y viernes 28 de junio del año 2013 respectivamente, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 322 del COOTAD.

  
Sra. Bertha Cueva Días

**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA.**



**TRASLADO.-** Bertha Cueva Días, Secretaria General Encargada del Concejo Municipal del cantón Quijos, a los 02 días del mes de julio año 2013; a las 15h00.- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 322, del COOTAD, remítase al señor Alcalde la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES MUNICIPALES EN EL CANTÓN QUIJOS**, para su respectiva sanción y promulgación.- Cúmplase.

  
Sra. Bertha Cueva Días

**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL**  
**GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.**




**SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN QUIJOS.-** Javier Vinueza Espinoza De Los Monteros, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos: Baeza, 04 de julio de 2013, a las 08 horas.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 322, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, habiéndose observado el trámite legal por cuanto la **PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO DE PATENTES**

**MUNICIPALES EN EL CANTÓN QUIJOS**, está de acuerdo con la Constitución y las leyes de la República.- **SANCIONO** la presente ORDENANZA, para que entre en vigencia, a cuyo efecto se promulgará de conformidad con el Art. 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

  
Sr. Javier Vinjeza Espinoza de los Monteros  
**ALCALDE DEL CANTÓN QUIJOS**



**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE QUIJOS.**- Baeza, en la fecha antes mencionada, el señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quijos, sancionó, proveyó y firmó la presente Ordenanza y ordeno la publicación en el Registro Oficial, la Gaceta Judicial y en la página web de la Entidad.- Lo certifico.

  
Sra. Bertha Cueva Dias  
**SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL  
GAD MUNICIPAL DE QUIJOS.  
GENERAL ( E )**

